



0G6798576

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL
SIETE**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Atalaya (Badajoz), y siendo las catorce horas del día dieciséis de junio de dos mil siete, de conformidad con los artículos 195º de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y el artículo 37º.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, comparecen los Sres. / Sras que a continuación se relacionan, en su invocada condición de Concejales electos a los efectos de celebrar, en acto público, la solemne sesión constitutiva de la Corporación Municipal surgida de las elecciones municipales celebradas el día veintisiete de mayo de dos mil siete:

Concejales Electos asistentes

JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
MANUEL DOMÍNGUEZ LECO
ANTONIO GONZÁLEZ MORENO
LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO BERROCAL INFANTES
PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA
PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA

Partido o Grupo Político

Partido Socialista Obrero español
Partido Socialista Obrero Español
Partido Socialista Obrero Español
Partido Socialista Obrero Español
Partido Socialista Obrero Español
Partido popular
Partido Popular

Declarada abierta la sesión, por la Sra. Secretaria se procede a llamar a los Señores Concejales electos de mayor y de menor edad de los presentes al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretaria la de la Corporación, según establece el artículo 195º.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, y artículo 37º.2 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, correspondiendo la designación a DON LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ y a DON PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD por:

**DON LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
DON PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA**

Seguidamente, la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Presidente, dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195º de la Ley Orgánica 5/1.985, y 37º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación la Sra. Secretaria procede a la lectura del nombre y apellidos de cada uno de los Concejales electos que asisten a la sesión que, de uno en uno se dirigen a la Presidencia, comprobándose por parte de los miembros de la Mesa de Edad la credencial presentada.

A continuación, una vez comprobado que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones a las cuales se refiere el artículo 75º.5 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Presidente de la Mesa comunica a los presentes que si existe algún Concejil afectado por alguna de las causas de incompatibilidad previstas por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General u otra legislación concordante, lo manifieste en ese momento.

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad solicita que por la Secretaria se proceda a la lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida por el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Atalaya, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado?”

A continuación, la Sra. Secretaria procede a nombrar a cada uno de los Concejales, quienes, de uno en uno emiten su juramento o promesa de respeto a la Constitución de la manera siguiente:

- Sr. Don José Luis Berrocal Moreno: “Sí, prometo”
- Sr. Don Manuel Domínguez Leco: “Sí, prometo”
- Sr. Don Antonio González Moreno: “Sí, prometo”.
- Sr. Don Leandro Pérez Hernández: “Sí, prometo”.
- Sr. Don Segundo Berrocal Infante: “Sí, prometo”.
- Sra. Doña Purificación Agudo García: “Sí, juro”.
- Sr. Don Pedro Luis Vellido García: “Sí, juro”.

Seguidamente el Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, y señala que a continuación se procederá a la elección de Alcalde de la Ciudad entre los miembros de la Corporación que encabecen sus correspondientes listas, y con esta finalidad concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a lo establecido en el artículo 196º de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General; de tal manera que dicha elección se realizará mediante el procedimiento de votación secreta, en la que cada Concejil electo depositará su voto, respecto de las candidaturas que se presenten, en la urna destinada para esta finalidad, siendo elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayoría absoluta de votos en la primera votación y, en su defecto, el candidato de la lista que haya obtenido más votos en las elecciones.

Realizada esta explicación, a requerimiento de la Presidencia de la Mesa de Edad, se presentan como candidatos a Alcalde los Concejales que se indican a continuación, y que encabezan sus correspondientes listas:



0G6798577

Candidatos

JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO
PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA

Partido o Grupo Político

Partido Socialista Obrero Español
Partido Popular

Seguidamente se procede a realizar la votación para la elección de Alcalde, que tiene carácter secreto, con llamamiento individual a todos y cada uno de los Concejales, emitiendo cada uno la correspondiente papeleta en la urna destinada al efecto, votando la Presidencia en último lugar.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Votos emitidos	7
Votos válidos	7
Votos en blanco	0
Votos nulos	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PARTIDO O GRUPO POLÍTICO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO	VOTOS A SU FAVOR
Partido Socialista Obrero Español	Don José Luis Berrocal Moreno	Cinco
Partido Popular	Doña Purificación Agudo García	Dos

En consecuencia, y siendo **SIETE** (-7-) el número de Concejales, y CUATRO (-4-) la mayoría absoluta legal, y a la vista del resultado del escrutinio, resulta elegido Alcalde, Don José Luis Berrocal Moreno, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

A continuación, una vez aceptado el cargo, por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución legalmente establecida, cual es la siguiente:

“Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

El Sr. Berrocal Moreno, emite su promesa de respeto a la Constitución mediante la manifestación siguiente:

“Sí, prometo”.

Una vez que el Sr. Alcalde toma posesión del cargo, ocupa la Presidencia, dando la bienvenida a la nueva fuerza política con presencia en el Ayuntamiento, y comprometiéndose a trabajar por el buen funcionamiento de este pueblo, dejando a un lado las siglas políticas.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente se levanta la sesión, siendo las 14:15 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Edo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA

Edo. María del Carmen Poves Munuera